los 4 días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
J. T. Lithgow,
Juan de Js. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Abigaíl Del Monte,
Ml. de J. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Elías Brache hijo,
Secretario de E. de Justicia é
Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3916.

NUMERO 797.

Art. UNICO:—El Capítulo VIII de la Ley de Gastos Públi-

cos de 1927, queda aumentado en la suma de $27.260.00 y las partidas que a continuación se expresan, se leerán así:

LA VEGA:		
3603A 1 Reparador de Líneas	$35.00	$420.00
SANCHEZ:		
3608A 1 Operador Telefonista	"40.00	"480.00
SANTO DOMINGO:		
3455A 1 Chauffeur para Guagua-Correos	"65.00	"780.00
3455B 1 Chauffeur para Guagua-Teléfono	"50.00	$600.00
HATICO: (BARAHONA)		
3965A 1 Encargado de la Cartería.	"20.00	"240.00
LOS CACAOS: (SAMANA)		
3965B 1 Encargado de la Cartería	"20.00	"240.00

ATENCIONES VARIAS

3999A Para combustible y grasas de vagones automóviles para servicio de transporte de materiales telefónicos y postales.	$8.000.00
4000A Para reparaciones y materiales de repuesto de los vagones automóviles y carros del servicio telefónico postal y arreglo de bicicletas	$9.000.00
4004A Para adquisición de nuevos vagones para el servicio Telefónico Postal	$6.000.00
4004B Para adquisición de dos Guaguas ligeras para el Servicio Telefónico	$1.500.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
A. Cordero.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días

del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte,
Ml. de J. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Refrendado:
A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 3916.

NUMERO 798.

ARTICULO UNICO:— De los fondos generales de la Nación se vota la suma de $12.000.00 (DOCE MIL PESOS ORO AMERICANO) para la adquisición por el Estado de una Casa en la Ciudad de Puerto Plata, para instalar en ella la Escuela Normal de esa Ciudad.

Párrafo:— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez